



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

131



REF: AUTORIZA DISMINUCIÓN DE OBRAS, AUMENTO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AUMENTO DE CUBICACIONES Y PRESUPUESTO DE LA OBRA "DISEÑO DE ESPECIALIDADES DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NUEVA CASTILLA". ID 846-20-LR17.

COPIAPÓ, 23 MAR 2018

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en la Resolución N°015/011, de 19/05/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directores/as Regionales; en la Resolución N°015/260, de 10/10/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director/a de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama, a don (ña) **José Luis Matamala Vargas**; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 609, de 17/05/2017, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, **Código BIP: 30468194-0**; en la Resolución Exenta N°015/218, de 30/05/2017, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; en la Resolución Exenta N° 015/04, de 27/07/2017, del/a Director/a Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, que "Adjudica Licitación Pública **ID 846-20-LR17**, para contratar el servicio de "diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nuevas Castilla"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N°015/00218, de fecha 30 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del "Diseño de Especialidades y de Ejecución de Obras, para la Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Nueva Castilla, Vallenar", **ID 846 - 20-LR17**.

2° Que, mediante Resolución N° 04, de 27 de julio del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se adjudicó la licitación pública **ID 846-20 LR 17**, para la contratación del servicio "Diseño de Especialidades y de Ejecución de Obras, para la Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Nueva Castilla, Vallenar", de la región de Atacama a la empresa **SAREY SPA, RUT N° 76.278.644-3**, suscribiéndose contrato respectivo con fecha 25 de octubre del 2017, entre JUNJI y la empresa Adjudicada, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/488, de fecha 30 de octubre del 2017.

3° Que, con fecha 25 de octubre del 2017, se suscribió el contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y de Ejecución de Obras, para la Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Nueva Castilla, Vallenar", que fue aprobado por la Resolución Exenta N°015/0488, de 30 de octubre del 2017.

4° Que, con fecha **30 de octubre del 2017** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **286 días corridos** establecido para la ejecución de la obra.

5° Que, con la Unidad regional de Meta Presidencial solicitó la dictación de resolución exenta por ajuste de cubo, disminución de obras y aumento de obras extraordinarias, fundada en la denominada "Solicitud Ajuste de Cubicación Partidas a Serie de Precios Unitarios", de fecha de 22 de febrero del 2018, "Solicitud Modificación de Contrato", de fecha 23 de febrero del 2018, ambas debidamente autorizadas con fecha 28 de febrero del 2018, por el ITO, contratista y supervisor de obras DIRNAC de JUNJI – siendo esta última revisada por la Sectorialista de Obras y Contrataciones del Meta Nivel Central el 13/03/2018 a solicitud de la Subdirección de Asesoría Jurídica y Unidad regional del Programa Meta Presidencial - y en el "Informe Técnico Programa Meta Presidencial Más Salas Cunas y Jardines Infantiles".

6° Que, la solicitud de la Unidad regional de Meta Presidencial, consignada en el numeral anterior, en lo que respecta a ajuste de cubicación, tuvo por argumento, según "Informe Técnico Programa Meta Presidencial Más Salas Cunas y Jardines Infantiles" el análisis, revisión ejecutado por el ITO de "plano de levantamiento Topográfico, plano de fundaciones, datos obtenidos en terreno, comparación de cubicaciones entregada por la empresa que ejecuta las obras, cubicaciones realizadas por el I.T.O, que permitió que los ITEMS que se detallan, tuvieran de acuerdo al indicador volumen el siguiente resultado:

C.1.2	EXCAVACIONES PARA FUNDACIONES, A serie de precio unitario	M3	8015
C.3.2	ENFIERRADURAS SEGÚN PROYECTO DE ESTRUCTURAS, A serie de precio unitario	Kg	20778,34
C.3.3	HORMIGÓN R3 H25, A serie de precio unitario	M3	313

7° Que, la solicitud de la Unidad regional de Meta Presidencial, consignada en el numeral anterior, en lo que respecta a las disminuciones de obras y aumento de obras extraordinarias, tuvo por argumento, según "solicitud modificación de contrato" de fecha 23 de febrero del 2018" textualmente " (...) que de acuerdo a lo informando en bases administrativas del contrato numeral 36 y numeral 36.2 procede la **disminución de partidas** por ser la losa de fundación propuesta en el proyecto de ingeniería, los ítems C.4.1, C.4.2 y C.4.3 no necesarios ejecutar ya que, constructivamente no se requiere sobrecimientos. Los ítems C.5.1, C.5.2, C.5.3, C.5.4 y C.5.5 deberán ser disminuidos ya que las características del radier propuesto en plano de estructuras presentado por la empresa son distintas a las que inicialmente se tenían por proyecto no existiendo equivalencia en las características de los materiales. Respecto a los ítems G.1.1, G.3.1, G.3.5 y G.5.2 estas se ajustan a un requerimiento por parte del mandante de acuerdo a lo indicado en el artículo 36.2 de las Bases Administrativas del contrato. También se procede de acuerdo a lo informando en bases administrativas de contrato numeral 36,3 respecto a las **obras extraordinarias**, situación que fue solicitada por parte de la inspección técnica, ya que, a raíz de la disminución de las partidas asociadas al radier se deberá proponer nuevas partidas asociadas al radier propuesto y se procedió de acuerdo a lo solicitado en numeral 36,4 de Bases Administrativas (...)"

8° Que, conforme al referido documento "Solicitud ajuste de cubicación partidas a serie de precios unitarios", se evaluó y aprobó, un aumento de presupuesto por un monto de **\$105.909.056.-** (ciento cinco millones novecientos nueve mil cincuenta y seis pesos) con IVA incluido.

El referido documento, detalla en el punto 1.5 "presupuesto", lo siguiente:

1.5.- PRESUPUESTO: (Señalar los ítems del presupuesto a ajustar en su cubicación)								
(1) PRESUPUESTO INICIAL PARTIDAS A SERIE DE PRECIO UNITARIO						(2) PRESUPUESTO EJECUTADO		
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD PRESUPUESTADA	P. UNITARIO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	CANTIDAD EJECUTADA	P. UNITARIO	MONTO TOTAL EJECUTADO
C.1.2	Excavaciones para fundaciones <i>A serie de precio unitario</i>	m3	296	\$ 6.700	\$ 1.983.200	8015,00	\$ 6.700	\$ 53.700.500
C.3.2	Enfierraduras según proyecto de estructuras, <i>A serie de precio unitario</i>	kg	7000	\$ 880	\$ 6.160.000	20778,34	\$ 880	\$ 18.284.939
C.3.3	Hormigón R3 H25, <i>A serie de precio unitario</i>	m3	251	\$ 74.495	\$ 18.698.245	313,00	\$ 74.495	\$ 23.316.935
Costo Directo Neto Partidas a Serie de Precio Unitario					\$ 26.841.445			\$ 95.302.374
Gastos Generales			%	6%	\$ 1.610.487	6%		\$ 5.718.142
Utilidades			%	24%	\$ 6.441.947	24%		\$ 22.872.570
Total Neto Partidas a Serie de Precio Unitario					\$ 34.893.879			\$ 123.893.086
IVA			%	19%	\$ 6.629.837	19%		\$ 23.539.686
Total IVA incluido					\$ 41.523.716			\$ 147.432.772
Valor Ajuste de Partidas a Serie de Precio Unitario (2) - (1) (Total IVA incluido)								\$ 105.909.056

9° Que, por otra parte de acuerdo al punto 36.2 de las Bases Administrativas sobre **disminución de obras** en base a la segunda solicitud señalada en el numeral 5 de este acto, denominada “solicitud modificación de contrato”, de fecha 23 de febrero del 2018, se evaluó y aprobó por todos los actores que señala, **una disminución del presupuesto** por un monto de **-\$114.304.280.-** (ciento catorce millones trescientos cuatro mil doscientos ochenta pesos) con IVA incluido.

El referido documento, detalla en el punto 1.5 “presupuesto”, lo siguiente:

DISMINUCIÓN DE OBRAS					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C.4.0	Sobrecimientos				
C.4.1	Enfierraduras según proyecto de estructuras	kg	-4620	\$ 1.100	-\$ 5.082.000
C.4.2	Moldajes	m2	-480	\$ 11.700	-\$ 5.616.000
C.4.3	Hormigon R3 H25	m3	-48	\$ 84.495	-\$ 4.055.760
C.5.0	Bases de Pavimentos				
C.5.1	Sub-base granular	m3	-335,52	\$ 15.900	-\$ 5.334.768
C.5.2	Polietileno	m2	-2796	\$ 1.290	-\$ 3.606.840
C.5.3	Ripio	m3	-279,6	\$ 18.000	-\$ 5.032.800
C.5.4	Radieres de hormigón	m3	-279,6	\$ 81.800	-\$ 22.871.280
C.5.5	Enfierradura radier	m2	-8388	\$ 1.100	-\$ 9.226.800
G.1.0	Obras de urbanizacion				
G.1.1	Pavimentacion 1/2 calzada	m2	-218	\$ 24.181	-\$ 5.271.458
G.3.0	Paisajismo Suelo Natural				
G.3.1	Piedras decorativas	m3	-10	\$ 22.000	-\$ 220.000
G.3.5	Huerto	m2	-20	\$ 28.500	-\$ 570.000
G.5.0	Juegos Infantiles Modulares				
G.5.2	Juego Tipo 2	uni	-1	\$ 7.000.000	-\$ 7.000.000
Costo Directo					-\$ 73.887.706
Gastos Generales			6%		-\$ 4.433.262
Utilidades			24%		-\$ 17.733.049
TOTAL NETO					-\$ 96.054.017
IVA			19%		-\$ 18.250.263
TOTAL DISMINUCION DE OBRAS					-\$ 114.304.280

10° Que, por otra parte de acuerdo al punto 36.3 de las Bases Administrativas sobre **aumento de obras extraordinarias** en base a la segunda solicitud señalada en el

numeral 5 de este acto, denominada “solicitud modificación de contrato”, de fecha 23 de febrero del 2018, se evaluó y aprobó, un **aumento del presupuesto** por un monto de **\$24.661.114.-** (veinticuatro millones seiscientos sesenta y un mil ciento catorce pesos) con IVA incluido.

El referido documento, detalla en el punto 1.5 “presupuesto”, lo siguiente:

1.5.- PRESUPUESTO:					
(Señalar los ítems del presupuesto a evaluar o especificar nuevas partidas no incluidas en contrato)					
OBRAS EXTRAORDINARIAS					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
O.E. 1	Radier de hormigón G10 e:10cm	m2	975	\$ 6.920	\$ 6.747.000
O.E. 2	Malla electrosoldada C92	m2	975	\$ 4.330	\$ 4.221.750
O.E. 3	Base de ripio compactado	m2	975	\$ 5.100	\$ 4.972.500
Costo Directo					\$ 15.941.250
Gastos Generales				6%	\$ 956.475
Utilidades				24%	\$ 3.825.900
TOTAL NETO					\$ 20.723.625
IVA				19%	\$ 3.937.489
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					\$ 24.661.114

11° Que, la mencionada disminución de obras y aumento de obras extraordinarias, luego del monto ajustado por ajuste de cubicación consignado en el numeral 6°, 8° y 9° de este acto, origina un valor definitivo y total del contrato de **\$1.433.260.482.-** (mil cuatrocientos treinta y tres millones doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos) con IVA incluido.

12° Que, existe disponibilidad presupuestaria, conforme a Decreto Identificadorio N°79, de fecha 26 de enero del 2018.

13° Que, las modificaciones señaladas precedentemente inciden en el contrato originalmente suscrito por las partes, por lo que se hace necesario dictar acto administrativo que autorice la modificación de contrato respectivo.

RESUELVE:

1° AUTÓRCESE aumento de cubicaciones en los términos indicados en los considerandos 6° y 8° de esta resolución, **disminución de obras** en los términos indicados en el considerando 9° de este acto y **aumento de obras extraordinarias** en los términos indicados en el considerando 10° de esta resolución, que se dan por enteramente reproducidos, como del respectivo ajuste de presupuesto que ello origina. Ascendiendo el valor total del contrato denominado de “Diseño de Especialidades y de Ejecución de Obras, para la Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Nueva Castilla, Vallenar”, a **\$1.433.260.482.-** (mil cuatrocientos treinta y tres millones doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos) con IVA incluido, fundado en los antecedentes consignados en este acto que se dan por reproducidos.

2° CONSIDERESE al tiempo del pago del contrato que por los conceptos de ajuste de cubicación, disminución de obras y aumentos de obras extraordinarias a que se refiere el presente acto, existe a favor de la empresa **SAREY SPA, RUT 76.278.644-3**, un saldo ascendente a la suma de **\$16.265.890.-** (dieciséis millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa pesos)

con IVA incluido, que considerado da por resultado que el valor total del contrato ascienda al monto de **\$1.433.260.482.-** (mil cuatrocientos treinta y tres millones doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos) con IVA incluido.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



JOSÉ LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI ATACAMA

JMV/JRB/CGJ/FYC/AGO/OC/JGC

Distribución:

Unidad Regional Meta Presidencial.
Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
Subdirección de Asesoría Jurídica.
Subdirección de Planificación.
Oficina de Partes.